

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**14172** Orden CIN/2401/2010, de 4 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna, convocado por Orden CIN/3215/2009, de 4 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en las base decimoséptima de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» n.º 284, de 27 de noviembre), por la que se establecen las bases comunes por las que se rige el citado proceso selectivo para cubrir diez plazas de la Escala –5405– Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden CIN/3215/2009, de 4 de noviembre («BOE» n.º 288, de 30 de noviembre), y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Este Ministerio de Ciencia e Innovación ha dispuesto:

Primero.–Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo I de esta Orden. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: [www.csic.es](http://www.csic.es).

Segundo.–En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Orden.

c) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes de la Administración General del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de agosto de 2010.–La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

### ANEXO I

#### Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC

##### *Turno general*

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales y Ciencia y Tecnología de Alimentos			
1	73546579	Villadas Latorre, Pablo José. . . . .	124
2	29151464	Echavarri Razquín, María Begoña . . . . .	121,5
3	51394538	Fernández Senso, Rufino. . . . .	115,3
Ciencia y Tecnología Químicas, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnologías Físicas			
1	28738705	Martínez Blanes, José María . . . . .	124
2	51399841	Pérez Álvarez-Quiñones, Gloria. . . . .	116,75
3	10562296	Montes Sánchez, José Ramón. . . . .	115,01
Humanidades y Ciencias Sociales			
1	00650800	Martínez Murillo, Concepción . . . . .	119,7
Biblioteconomía y Documentación			
1	50301296	Molina Nortes, Juana . . . . .	110,21
Gestión I+D			
1	38498563	Ibáñez Villar, Juan Ricardo. . . . .	88,85

##### *Turno reserva discapacitados*

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales y Ciencia y Tecnología de Alimentos			
1	24889916	Carreras Álvarez, Gustavo Ulises . . . . .	113,55

## ANEXO II

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
..... y con documento nacional de identidad número  
.....

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala –5405– Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 200....